



Sesión: 95
Fecha: 24-10-2023
Hora: 17:00

Solicitud de Resolución N° 1114

Materia:

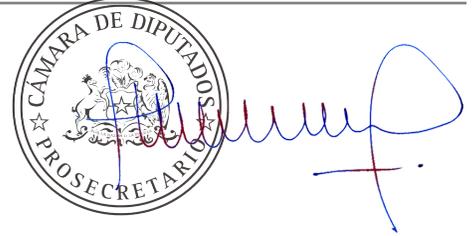
Solicita a S. E. el Presidente de la República que envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley que realice modificaciones necesarias a la ley N° 20.770 para incluir el narcotest en las pruebas realizadas por Carabineros de Chile para establecer la presencia de sustancias estupefacientes en los conductores de vehículos motorizados.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 38
Fecha: 05-06-2024
A Favor: 122
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Chiara Barchiesi Chávez
- 2 Jorge Alessandri Vergara
- 3 Catalina Del Real Mihovilovic
- 4 Ximena Ossandón Irrázabal
- 5 Guillermo Ramírez Díez
- 6 Gaspar Rivas Sánchez
- 7 María Francisca Bello Campos
- 8 Carlos Bianchi Chelech
- 9 Nathalie Castillo Rojas
- 10 Daniella Cicardini Milla



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GABRIEL BORIC FONT, QUE SE ENVÍE AL CONGRESO UN PROYECTO DE LEY QUE REALICE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA LEY 20.770, LEY EMILIA, PARA INCLUIR EL NARCOTEST A LAS PRUEBAS REALIZADAS POR CARABINEROS PARA ESTABLECER LA PRESENCIA DE ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES”

CONSIDERANDO:

1°.- El 28 de marzo de 2014, comenzó la tramitación, a través de un Mensaje, de la que sería a la postre el la ley N°20.770, más conocida como Ley Emilia, que modifica la Ley de Tránsito en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad, causando lesiones graves, gravísimas o, con resultado de muerte.

2°.- La ley N°18.290, más comúnmente denominada Ley de Tránsito, en su artículo 189, establece que “Carabineros podrá someter a cualquier conductor a una prueba respiratoria o de otra naturaleza destinada a detectar la presencia del alcohol en el organismo o acreditar el hecho de conducir **bajo la influencia de estupefacientes o sustancias sicotrópicas**”.

3°.- Es decir a contar de 2019 se facultó a Carabineros a aplicar los llamados “*narcotest*”, en orden a someter a los conductores a una fiscalización a través de un dispositivo que detecta en la saliva la presencia de sustancias que al igual que el alcohol pueden ser causa directa de accidentes como la marihuana, cocaína y otras drogas.

4° Sin embargo la fiscalización de este tipo de sustancias hoy se realiza exclusivamente a través del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

5°.- Según la información proporcionada por el propio Servicio, la prevención se hace a través de “*controles que tienen como objetivo cuidar a los ciudadanos de nuestro país* y



hacer cumplir la ley, ya que nuestra legislación establece que no se puede conducir bajo los efectos del alcohol ni de ninguna sustancia psicotrópica o estupefaciente”.

6°.- Estos controles se realizan en puntos estratégicos siempre con la participación de Carabineros de Chile y Senda. Por tanto, la realización de estos operativos de “Tolerancia cero” requieren necesariamente de la presencia de funcionarios del Servicio además de los funcionarios de Carabineros.

7°.- Según datos proporcionados por la Fundación Emilia durante el período de enero y octubre de 2022 se realizaron un total de 3.351 exámenes, tan sólo un 13% de los realizados en el mismo período durante el año 2021, año marcado por la paralización debido a la pandemia.

8°.- Estos exámenes, a pesar de su bajo volumen, presentan cifras preocupantes de positividad. En regiones como Tarapacá, Valparaíso y Antofagasta se cuentan porcentajes de positividad de 57%, 46% y 45% respectivamente.

9°.- Un informe elaborado por la misma fundación antes citada señala que durante aquel período: *“hubo regiones como Atacama que entre enero y abril de 2022 sólo aplicaron 8 controles del total de 42; o la región de la Araucanía en que en el mismo periodo se aplicaron 20 de un total de 128 y en la misma región entre enero y marzo sólo se aplicó 1 narcotest; situación similar a la que ocurre en Aysén donde entre enero y marzo no se aplicaron controles”.*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputadas y Diputados resuelve solicitar a S.E. el Presidente de la República

PRIMERO: S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GABRIEL BORIC FONT, ENVÍE UN PROYECTO DE LEY AL CONGRESO NACIONAL PARA INCLUIR EXPRESAMENTE EN LA LEY DE TRÁNSITO LA FACULTAD DE CARABINEROS DE CHILE DE REALIZAR CONTROL PREVENTIVO DE NARCOTEST, SIN SER NECESARIA LA SUPERVIGILANCIA DEL SERVICIO



NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

SEGUNDO: S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE DE FORMA INMEDIATA SE PONGA A DISPOSICIÓN DE CARABINEROS DE CHILE AL MENOS 300 DE ESTOS DISPOSITIVOS DE EXAMINACIÓN “NARCOTEST” PARA HACER FRENTE A LA NECESIDAD DE AUMENTAR LA FISCALIZACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LOS CONDUCTORES.

TERCERO: S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PREVIO A LAS MODIFICACIÓN LEGAL, ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A TRAVÉS DE SU POTESTAD REGLAMENTARIA PARA QUE CARABINEROS DE CHILE PUEDA PRACTICAR ESTOS EXÁMENES DE FORMA DESCONCENTRADA, SIN SER NECESARIA LA PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DE SENDA.

**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA.
CHIARA BARCHIESI CHÁVEZ.**



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHIARA BARCHIESI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

